



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384/2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

22 JUN 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene entre otras atribuciones, la facultad de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Presidencia Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Econ. **JESSICA CECILIA SAAVEDRA VALLADOLID**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Piura, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 01 de setiembre de 2016, el mismo que será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GIZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

